

ORDENANZA N° 81/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: DISPONGASE una ayuda económica a clubes de la Ciudad de Las Varillas, mediante el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000), a los fines de solventar gastos de funcionamiento institucional en el contexto de emergencia sanitaria vigente.

Artículo 2°: La ayuda económica dispuesta en el Artículo 1° de la presente deberá ser tramitada por los representantes de los clubes ante la Dirección de Deportes Municipal.

Artículo 3°: Para ser beneficiarios de la ayuda económica establecida en la presente ordenanza, la institución deberá: a) Estar constituida bajo la forma de asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica vigente. b) Tener dentro de su funcionamiento habitual, la práctica de actividades deportivas no profesionales.

Artículo 4°: El Club beneficiario deberá rendir cuentas de las obligaciones canceladas dentro de los 30 días de efectivizado el subsidio.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 10/06/2020

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 249/2020

DE FECHA 12/06/2020